



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23986447-GDEBA-DDDPPMDCGP - Aprobar las nóminas de agentes que optaron por las (40) horas se manales de labor MDC

VISTO el expediente EX-2021-23986447-GDEBA-DDDPPMDCGP, el Decreto N° 807/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 807/2021, se estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la ley N°10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), y modificatorias, y su Decreto Reglamento N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 1° de septiembre de 2021 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 31 de agosto de 2021 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que en consecuencia corresponde aprobar el ANEXO I, IF-2021-24703650-GDEBA-DDDPPMDCGP, correspondiente a la nómina del personal de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, y el ANEXO II, IF-2021-24703877-GDEBA-DDDPPMDCGP, correspondiente al personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, que han optado también por dicho régimen;

Que, asimismo, en el Anexo III, IF-2021-24704188-GDEBA-DDDPPMDCGP, se encuentra detallada la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o una

licencia con/sin goce de haberes, y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, ha verificado que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida, han prestado conformidad al cambio de régimen horario, y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal ha tomado conocimiento y presta conformidad a orden 6;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 807/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 807/2021
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 1° de septiembre de 2021, el Anexo I que identificado como IF-2021-24703650-GDEBA-DDDPPMDCGP, forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 807/2021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 1° de septiembre de 2021, hasta el día 31 de Diciembre de 2021, el Anexo II que identificado como IF-2021-24703877-GDEBA-DDDPPMDCGP, forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 807/2021.

ARTÍCULO 3°. Aprobar, en Anexo III, que identificado como IF-2021-24704188-GDEBADDPPMDCGP, forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o licencia con/sin goce de haberes y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 807/2021.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.